



Universidad de Valladolid

Departamento de
Literatura Española
y Teoría de la Literatura
y Literatura Comparada

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN

Reunida telemáticamente el día 16 de abril de 2024, a las 16:30 horas, la Comisión nombrada al efecto para la provisión de la plaza **K050K04/RP08075** de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada de la Universidad de Valladolid procede a establecer los criterios específicos de valoración que se indican a continuación:

	Máximo
Actividad profesional diferente de la docente universitaria relacionada con el perfil solicitado. 4 puntos por año computable.	40
Titulación académica adecuada a la plaza.	20
Título de doctor 15 puntos por título de doctor con menciones. 10 puntos por título de doctor sin menciones.	15
Actividad docente universitaria reglada en aspectos relacionados con la plaza. 2 puntos por curso.	20
Experiencia como tutor no universitario de Prácticas académicas curriculares y extracurriculares de estudiantes universitarios tanto en empresas como en otras instituciones y entidades (incluyendo también la situación contemplada en la cláusula V del concierto Uva-SACYL). MÁXIMO 5	5
MÁXIMO COMPUTABLE	100

Adicionalmente, se sumarán un máximo de 15 puntos al concursante que acredite evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor contratado doctor o un máximo de 10 puntos si el concursante acredita poseer evaluación positiva previa en el campo científico en el que se encuadre el área de conocimiento de la plaza objeto de concurso para profesor ayudante doctor. Ambos méritos son mutuamente excluyentes. En el caso de que el candidato posea acreditación a cuerpos docentes universitarios le será de aplicación el mérito preferente descrito a continuación sin que pueda obtener puntuación alguna por ninguno de estos dos méritos.

Méritos preferentes (acreditados documentalmente):

a.- Acreditación a cuerpos docentes: A la puntuación global obtenida se sumará un máximo de 30 puntos que dará lugar a la puntuación final del concursante que acredite el mérito referido en el artículo 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre: 30 puntos si la acreditación es en la rama a la que pertenezca el área de conocimiento en el que se encuadre la plaza; 10 puntos en otras ramas.

Las contribuciones alegadas por los concursantes se verán afectadas por un coeficiente de ponderación atendiendo a su adecuación al perfil de la plaza convocada. Los coeficientes de ponderación serán los siguientes:

Coefficiente de ponderación	Plazas con perfil específico según el artículo 2.3	Plazas con perfil coincidente con área de conocimiento
1	Se adecúa al perfil totalmente.	Se adecúa al área de conocimiento totalmente.
0.75	Se adecúa al área de conocimiento pero no al perfil totalmente.	
0.50	Se adecúa a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad).	Se adecúa a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad).
0.25	Se adecúa a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad).	Se adecúa a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad).
0	Resto de los casos.	Resto de los casos.





Universidad de Valladolid

Departamento de
Literatura Española
y Teoría de la Literatura
y Literatura Comparada

Todas las referencias a áreas afines se refieren a las establecidas en el catálogo de áreas afines de la Universidad de Valladolid definidas en la Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003 o norma posterior que lo sustituya.

- Se fija la puntuación mínima para ser declarado apto en 10 puntos.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2).

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 018E-F0E9-A829*040F-8812. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SUSANA GIL-ALBARELLOS PEREZ-PEDRERO a fecha: 18/04/2024 13:08:14, MARIA JESUS NATIVIDAD GARCIA GARROSA a fecha: 18/04/2024 13:03:35, ALFONSO MARTIN JIMENEZ a fecha: 18/04/2024 13:12:03, SARA MOLPECERES ARNAIZ a fecha: 18/04/2024 12:58:32, CARMEN MORAN RODRIGUEZ a fecha: 18/04/2024 12:59:09. Expediente nº: ConcursosPDI/GestionPlazas-2024-336

